



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 709 -2023-UNFV

San Miguel, 26 de julio de 2023

**Visto**, el expediente con **NT 23209** que contiene el Oficio N° 0223-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 27.06.2023, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 2245-2023-FTM-UNFV de fecha 20.06.2023, que autoriza el reproceso del Acta Definitiva de la asignatura **ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO (100634)** correspondiente al periodo académico 2019-1, a favor de **ANGIE NICOLE BACA AGUILAR**, alumna de la citada Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...); asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 2245-2023-FTM-UNFV de fecha 20.06.2023, se autoriza el reproceso del Acta Definitiva de la asignatura **ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO (100634)** correspondiente al periodo académico 2019-1, a favor de **ANGIE NICOLE BACA AGUILAR**, alumna de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 2539-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.07.2023, remite el Informe N° 531-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.07.2023, en el cual se indica que, se procedió a verificar la situación académica de la estudiante **ANGIE NICOLE BACA AGUILAR**, encontramos que no cuenta con matrícula ni nota en la asignatura "ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO" (100634) en el semestre académico 2019-1, sea ratificado con Resolución VRAC, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 531-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.07.2023 y el Oficio N° 2539-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.07.2023, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2911-2023-VRAC-UNFV de fecha 06.07.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

... ///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

### Cont. RESOLUCION VRAC N° 709 -2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Ratificar** el artículo primero de la Resolución Decanal N 2245-2023-FTM-UNFV de fecha 20.06.2023; consecuentemente, **autorizar** el reproceso del Acta Definitiva de la siguiente asignatura, correspondiente al periodo lectivo 2019-1, a favor de **ANGIE NICOLE BACA AGUILAR**, alumna de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	EXAMEN PARCIAL	EXAMEN FINAL	TAREA ACADÉMICA	PROMEDIO FINAL	PERIODO ACADÉMICO
100634	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2018026339	BACA AGUILAR ANGIE NICOLE	15	18	14	16	2019 - 1

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 23209  
JCTS



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL